

TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MIRANDA Y PUEBLO LLANO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
Timotes, 11 de Julio de 2024

214° y 165°

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, en la Demanda que cursa por ante este Tribunal en el juicio **CIVIL N° 2024-205.- DEMANDANTE: IRMA ROSA ARAUJO DE ALDANA, actuando en su propio nombre y en representación de su hermano GONZALO DE JESUS ARAUJO (ASISTIDOS DE ABOGADA).- MOTIVO: RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO**, que este Tribunal de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, fijo el **DÉCIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO**, debidamente publicado en un diario de la Capital de la República de amplia circulación nacional a escoger por la parte Demandante, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la Demanda de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO**, promovida por la Ciudadana **IRMA ROSA ARAUJO DE ALDANA** venezolana, mayor de edad, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.756.969, domiciliada en la ciudad de Valera, Municipio Mercedes Díaz del Estado Trujillo y civilmente hábil, actuando en su nombre propio y en representación de su hermano **GONZALO DE JESUS ARAUJO**, venezolano, mayor de edad, soltero, agricultor, titular de la cédula de identidad N° V-5.106.830, domiciliado en la carretera trasandina, vía Chachopo, de esta jurisdicción de Timotes del Estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil de conformidad con el artículo 168 del Código de Procedimiento Civil y debidamente asistidos por la Abogada en ejercicio CIRA CECILIA HERNANDEZ DE ANDARA; asentadas por ante el Prefecto del Distrito Miranda del Estado Mérida, hoy Comisión de Registro Civil y Electoral Unidad de Registro del Municipio Miranda del Estado Bolivariano de Mérida, signada con los números: **77 de fecha 15 de Abril de 1958 y 196 de fecha 26 de Septiembre de 1955**; por aparecer en dichas partidas de nacimiento, los apellidos de su progenitora como **“MARIA CANDIDA ARAUJO”**, cuando en realidad los verdaderos y correctos apellidos de su legítima madre son: **“MARIA CANDIDA ARAUJO RIVAS”**.- Se advierte a la parte interesada que el **EDICTO** ordenado en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos, de tipo helvético y bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

EL JUEZ

ABOG. OSCAR OMAR ESCALANTE ROPERO

LA SECRETARIA
ABOG. ALICIA ARAUJO

EXP. N° 2024-205.-